

DIP. FELIX SANTOS BACILIO.

Representación Legislativa del Partido del Trabajo.

CC. SECRETARIOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:

El que suscribe Diputado Félix Santos Bacilio de la Representación Legislativa del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 fracciones I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II; 123 fracciones I, V, VI, IX, X, XII, XIX, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 45 y 48 fracciones I, V, VI, IX, X, XII, XIX, XXII y XXVIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA FRACCIONES AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PROMUEVAN Y PROCUREN LA CULTURA DEL AGUA MEDIANTE LA CAPTACIÓN PLUVIAL EN CISTERNAS COLOCADAS EN INSTALACIONES DE EDIFICIOS EDUCATIVOS, EMPRESARIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS .”

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que en México un ciudadano consume en promedio 360 litros de agua diariamente. Mientras que para el Estado de Puebla el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI reportó que para el 2010, 960 mil 829 personas de los casi 6 millones que lo habitan, carecían de agua potable entubada. A pesar de los esfuerzos institucionales es un hecho que en toda la entidad poblana existe una escasez de agua.

La Organización de las Naciones Unidas en sus protocolos ambientales reconoce que el Estado de Puebla es vulnerable al cambio climático y que entre los retos socioeconómicos que han resultado del crecimiento poblacional y del calentamiento global está la escasez del agua para aprovechamiento en las actividades humanas.

Igualmente cada año el cambio climático genera períodos más prolongados de estiaje, generando la insuficiencia del recurso hídrico, ya que se usa prácticamente toda la que se tiene y además de que se desperdicia un gran volumen de ella debido a la ineficiencia o irresponsabilidad en su manejo; y esto se traduce en una severa restricción para el logro

del desarrollo social y económico sustentable, haciendo que uno de los principales desafíos en la entidad poblana lo constituya el lograr un manejo racional de los limitados recursos hídricos, bajo claros criterios de sustentabilidad, basados en el uso eficiente del agua.

Y es que resulta paradójico el hecho de que el cambio climático ha creado fenómenos meteorológicos extremos como las últimas temporadas de lluvias donde las precipitaciones son sumamente abundantes formándonos una percepción falseada de la realidad, haciéndonos suponer que el agua no es un problema de escases.

Los especialistas en manejo del recurso hídrico establecen que la Cultura del Agua es un proceso continuo de producción, actualización y transformación individual y colectiva de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación con el agua en la vida cotidiana. Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, bajo un esquema de desarrollo sustentable, además de transmitirlo como parte de su interacción social.

En la actualidad en los municipios del Estado de Puebla existe un desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad del agua para los diferentes usos; además el manejo inadecuado del recurso agua ha generado la presencia de enfermedades, de contaminación y sobreexplotación de acuíferos, lo que incide directamente en los ecosistemas, la salud y calidad de vida de la población en general.

La presente iniciativa en favor de la cultura del agua en el ámbito municipal al concretarse promoverá y procurará el uso eficiente del agua y su conservación, contribuyendo a lograr una gestión integral de los recursos hídricos; conlleva la voluntad de trabajar juntos, gobierno municipal, ciudadanos, sistema educativo, empresas y representantes de la sociedad civil. Induce la obligatoriedad de los ayuntamientos a procurar la sostenibilidad del recurso y su accesibilidad, incidiendo en mejorar la calidad de vida de todos los poblanos.

La propuesta consiste en un sistema de captación de lluvia por medio de tecnologías sustentables, y se ha considerado iniciar con los centros escolares, edificios fabriles, gubernamentales y espacios públicos. Se trata de que de manera obligada y corresponsable se promuevan programas y acciones a fin de captar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia en todo el territorio estatal.

Fomentar la cultura del agua tiene que ser prioridad incluso desde la educación inicial, dado que “Los niños son los mejores agentes de cambio, por ello hay que fomentar acciones dirigidas a enseñarles cómo hacer un uso eficiente del agua, así como esquemas de difusión que fomenten la participación organizada de la sociedad”, para replicarlo en el resto del Sistema Educativo y en los ámbitos gubernamental y empresarial.

Con la captación del agua de lluvia y su depósito en cisternas pluviales se logra la capacidad de abastecer, hasta por seis meses, los servicios sanitarios de la escuela u oficinas públicas. La sustentabilidad y la captación pluvial son completamente beneficiosos para las escuelas, empresas y comunidades en los municipios.

La recuperación de aguas pluviales consiste en utilizar las cubiertas de los techos como captadores. De este modo, el agua se recoge mediante canalones o sumideros en un tejado o una terraza, se conduce a través de bajantes, para almacenarse finalmente en un depósito o cisterna pluvial; existiendo diversas modalidades, cuyos costos varían de lo anterior.

Este depósito puede estar enterrado en las áreas verdes o situado en superficie, en un espacio de uso común de la escuela. A la entrada se coloca un filtro para evitar suciedades y elementos no deseados, como hojas. Su volumen y capacidad se dimensiona en función de los usos acordados, la superficie de la cubierta y la pluviometría de la zona; posteriormente el agua disponible se impulsa y distribuye a través de un circuito hidráulico.

Es utilizar la infraestructura ya existente -para requerir el mínimo de inversión- y después de un proceso de limpieza, se puede aprovechar el agua de lluvia para diversos usos y procesos. Promoviendo el ahorro del agua, a la vez que se evitan muchos problemas de salud. Así mismo, los escurrimientos pluviales son un recurso que se puede aprovechar y reutilizar para bajar el consumo de agua en algunos procesos industriales o incluso para su potabilización y reúso en todos los servicios.

También esta visión y cultura del agua podrá en los centros comerciales, los grandes desarrollos habitacionales. Aprovechar el agua de lluvia coadyuvará en la adaptación ante los efectos que las modificaciones de los patrones climáticos, al aprovechar un recurso escaso y en mitigar los gases de efecto de invernadero al comprobar reducción en las emisiones de Co₂, aprovechando el agua en el sitio y evitando su traslado que suele implicar un proceso costoso y contaminante.

Los ayuntamientos en esta obligatoriedad darían mayor cumplimiento al precepto constitucional en la prestación del servicio público del suministro del agua potable, y estaría incluyendo la participación ciudadana. La creación de nueva y más extensa infraestructura hidráulica exige de la innovación y de la corresponsabilidad entre autoridades y sociedad.

Aunque el agua de lluvia es gratis, la captación y aprovechamiento de las aguas lluvias es una técnica de la ingeniería que como tal tiene sus ventajas y desventajas; los únicos costos son los de recolección, almacenamiento y distribución, pero tiene las opciones de utilizar materiales de la zona, registrar bajas frecuencias de mantenimiento y estar situada cerca de la fuente, eliminando la necesidad de sistemas de distribución complejos y costosos.

La captación de agua pluvial contribuye a reducir en cierta medida las inundaciones y la erosión; la irrigación de parcelas en temporada de estiaje, huertos familiares, reducción del caudal del alcantarillado pluvial, evitando así el ingreso de altos volúmenes a los sistemas de tratamiento de agua, su práctica es económica, social y ambientalmente aceptable.

Por tanto, para la Representación Legislativa del Partido del Trabajo en congruencia con sus principios políticos para construir una sociedad ecológica, donde la coevolución hombre-naturaleza se sostenga sin denigrar más el medio ambiente, **es trascendental e impostergable aprovechar la copiosa temporada de lluvias y la infraestructura de los techados de los planteles y áreas libres para captar las precipitaciones**, darles un proceso que las haga aprovechables para el consumo sustentable con otro beneficio adicional que es el ahorro económico.

En otros términos, es fomentar lo que mundialmente se ha definido como gobernanza de los recursos hídricos o gobernabilidad del agua, y que se refiere a la buena gestión del recurso agua y a la participación de todos los actores sociales en la conformación de las decisiones de su aprovechamiento, sea como recurso o como servicio público, dada su actual vulnerabilidad.

Entre los beneficios y bondades a conseguirse se destacan:

- Ahorro evidente y creciente en el pago por la facturación del agua.
- Aprovechamiento de un recurso gratuito y ecológico.
- Pueden recibir subvenciones en función de fin útil del municipio.
- Contribución a la sustentabilidad y protección del medio ambiente.
- Disponer de agua en los periodos de estiaje cada vez más secos.
- Mantenimiento mínimo y barato.

Por todo lo anteriormente expuesto somete a consideración de las diputadas y diputados de este Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

“INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA FRACCIONES AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PROMUEVAN Y PROCUREN LA CULTURA DEL AGUA MEDIANTE LA CAPTACIÓN PLUVIAL EN CISTERNAS COLOCADAS EN INSTALACIONES DE EDIFICIOS EDUCATIVOS, EMPRESARIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS .”

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

Fracciones I a la LXIV...

LXV.- Promover la implementación de sistemas de captación, almacenamiento, conducción y aprovechamiento del agua pluvial, a través de la construcción de cisternas pluviales, drenaje pluvial y áreas libres de recarga para los mantos freáticos.

LXVI.- Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.*

**A T E N T A M E N T E:
H. PUEBLA DE Z., A 31 DE OCTUBRE DE 2013**

DIP. FÉLIX SANTOS BACILIO